JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

A Despacho de la señora Juez, Ejecución presentada a continuación de Monitorio, de JUAN ESTEBAN ZAPATA CANO frente a LUBIER ANDRÉS CORTÉS MARTÍNEZ, radicada al 2020-00142-00; encontrada respuesta a medida cautelar. Sírvase ordenar.

Viterbo, Caldas, 5 de septiembre de 2022.

DAVID FERNANDO RIOS OSORIO

UZGADO PROMISC

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL VITERBO, CALDAS 178774089001

Viterbo, Caldas, seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

En esta instancia sigue su discurrir procesal ejecución a continuación de proceso Monitorio de JUAN ESTEBAN ZAPATA CANO, frente a LUBIER ANDRÉS CORTÉS MARTÍNEZ, radicado al 2020-00142-00.

Se impuso cautela sobre los dineros depositados por la parte demandada, en entidades bancarias, obteniendo respuesta de: BANCOLOMBIA y BANCO DAVIVIENDA, informando, el primero que el demandado no tiene vínculos comerciales con la entidad y el segundo el registro de la medida.

Por lo tanto, se ordena agregar las respuestas al expediente y dar traslado a las partes, por el término de *Tres días* dentro de los cuales podrán hacer pronunciamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO JUEZ.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL VITERBO – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el Estado

No: 142 del 7/9/2022